



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000268 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAY 2018

VISTO:

La Carta Nº 006-2018/ASYA CONSTRUCTORES SRL-GER, de fecha 15 de Mayo del 2018; Informe Nº 007-2018/GOB.REG TUMBES-GRDE-SGSP-LGOR, de fecha 14 de Mayo del 2018 e Informe Nº 134-2018/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGPI-PGP, de fecha 21 de Mayo del 2018; relativos a la solicitud de conformación de comité para la recepción de los servicios de **PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR** para el plan de negocio –incremento de la oferta exportable de cacao, grano seco fermentado en la localidad de Uña de Gato, distrito Papayal, provincia Zarumilla Región Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

Que, con fecha 21 de Marzo del 2018, se suscribió el Contrato de Servicio Nº 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, para la **PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR**, para el plan de negocio –incremento de la oferta exportable de cacao, grano seco fermentado en la localidad de Uña de Gato, distrito Papayal, provincia Zarumilla Región Tumbes entre el Gobierno Regional de Tumbes, representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración Bach. **JHONN RONALD MAYANGA MOGOLLON** y la Empresa ASYA CONSTRUCTORES S.R.L., por el monto de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en un plazo de 40 días calendarios;

Que, mediante el Informe Nº 007-2018/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-LGOR, de fecha 14 de Mayo del 2018, el Ingeniero Luis Ovallé Rivera encargado de la Inspección del Servicio, informa que la empresa contratista ha cumplido con todas especificaciones técnicas del expediente técnico, dando así culminado el servicio al 100%, por lo que solicita se nombre la comisión de recepción del servicio;

Que, mediante Carta Nº 006-2018/ASYA CONSTRUCORES SRL.-GER, de fecha 15 de Mayo del 2018, solicita al Coordinador del PROCOMPITE se conforme el comité de recepción del servicio; hecho que se registra en el Cuaderno de obra folio 19 asiento Nº 31 de fecha 05 de Mayo del 2018, a fin de hacer la entrega del servicio, materia de la presente resolución;

Que, mediante el Informe Nº 134-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-PGP, de fecha 21 de mayo del 2018, el Coordinador del PROCOMPITE (área usuaria) comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la designación del Comité de recepción del servicio **PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR**, para el plan de negocio –incremento de la oferta exportable de cacao, grano seco fermentado en la localidad de Uña de Gato, distrito Papayal, provincia Zarumilla Región Tumbes, ejecutada bajo el marco de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; para lo cual propone a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ	Presidente
Ing. PATRICK CESAR GUTIERREZ PEÑA	Miembro
Ing. ESMEDY MORAN CORONADO	Miembro





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000268 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAY 2018

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. ARTURO ANDRES LAVARELLO GUERRA	Presidente
Ing. JOSE CRUZ DIOSES	Miembro
Ing. GENNER PANTA HEREDIA	Miembro

Que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, y conforme a la propuesta formulada por el coordinador del PROCOMPITE de la subgerencia de Promoción de Inversiones y ratificada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF Y CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, del Contrato de Servicios N° 002-2018/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA; es necesario designar al Comité que se encargara de la Recepción del servicio **PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR**, para el plan de negocio –incremento de la oferta exportable de cacao, grano seco fermentado en la localidad de Uña de Gato, distrito Papayal, provincia Zarumilla Región Tumbes;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, que faculta el titular del pliego a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción del servicio **PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR**, para el plan de negocio –incremento de la oferta exportable de cacao, grano seco fermentado en la localidad de Uña de Gato, distrito Papayal, provincia Zarumilla Región Tumbes, ejecutada por la modalidad de Contrata, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ	Presidente
Ing. PATRICK CESAR GUTIERREZ PEÑA	Miembro
Ing. ESMEDY MORAN CORONADO	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. ARTURO ANDRES LAVARELLO GUERRA	Presidente
Ing. JOSE CRUZ DIOSES	Miembro
Ing. GENNER PANTA HEREDIA	Miembro





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000268 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAY 2018

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de notificada la presente resolución inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de los servicios, para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos; de existir observaciones la entidad debe comunicar las mismas al contratista indicándole claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos días ni mayor de 10 días dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. **Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros titulares y suplentes de la comisión de recepción de obra, al representante legal de la Empresa Contratista CONSORCIO PEGASO, domiciliada en Urbanización Andrés Araujo Morán Mz. 9 - A Lte. 01 Tumbes, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Servicios Productivos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Edolfo Chanduvi Vargas
CIAD N.º 00247
GERENTE GENERAL